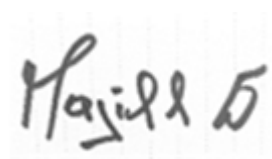


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de marzo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por la señora EDNA POLIANA TRÓCHEZ RODRÍGUEZ, en calidad de curadora de la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TRÓCHEZ, en donde informa que esta última falleció el pasado 19 de febrero de 2023. Lo anterior en compañía del registro civil de defunción de la misma. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2015-00176
Auto interlocutorio Nro. 0384

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, en primer lugar, **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO**, el registro de defunción de la señora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TRÓCHEZ**, quien falleció el pasado 19 de febrero de 2023.

Dicho lo anterior, resulta innecesario que se realice el estudio socio familiar y la valoración de apoyo por parte de una trabajadora social del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia y que habían sido ordenados mediante auto del 19 de enero de 2023, por lo que el despacho, **PRESCINDIRÁ** de ellos.

Ahora, en vista del fallecimiento de la señora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TRÓCHEZ** y como quiera que para el día 13 de julio del año que avanza, se encontraba programada audiencia en la cual se recibiría el informe anual de la gestión realizada por la demandante, señora **EDNA POLIANA TRÓCHEZ RODRÍGUEZ** durante su labor como curadora de la interdicta, señora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TRÓCHEZ**, se hace necesario mutar dicha diligencia para, en su lugar, entrar a recibir informe definitivo de cuentas, mismo que deberá ser presentado cinco días antes de la fecha de la realización de la audiencia que seguirá programada para la misma fecha y hora, esto es, para las **NUEVE DE LA MAÑANA**

(09:00 A.M) DEL DÍA JUEVES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. (2023)

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206d4761bf44c5c0a8eeea7faf57cff848e2be0c70f8acbf0b01f27f5bc9f5f2**

Documento generado en 07/03/2023 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>